

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000031 - 2021 - EMILIMA – GAF

Lima, 04 de septiembre del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 000328-2021-EMILIMA-GP de fecha 28.05.2021 de la Gerencia de Proyectos para la Adquisición de equipamiento tecnológico de computadoras para el Proyecto de Inversión Pública – PIP: Mejoramiento del Servicio Cultural en el Hospicio Manrique, Cercado de Lima, y del Memorando N° 000176-2021-EMILIMA-GO de fecha 18.08.2021 de la Gerencia de Operaciones para la Adquisición de indumentaria para la identificación del personal que brinda servicio operativo en las instalaciones del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, y del Informe N° 000954-2021-EMILIMA-GAF-SGLSG de fecha 01.09.2021 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó la modificación para la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – PAC EMILIMA S. A. para el Año Fiscal 2021, el mismo que cuenta con opinión favorable por parte de la Gerencia de Asuntos Legales mediante Informe N° 000241-2021-EMILIMA-GAL de fecha 02.09.2021 y la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, verificada y validada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A, fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22 de mayo del 1986 como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargar de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 000001-2021-EMILIMA-GAF de fecha 11 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en esa primera línea el numeral 6.2 del precitado artículo dispone que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, mientras que el numeral 6.3 establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo



BICENTENARIO
PERÚ 2021



JAPM/mvc

**Municipalidad Metropolitana
de Lima**

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: informes@emilima.com.pe

Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: A6073121."

tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificatorias, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 6.4 del mismo artículo, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de Nulidad;

Que, de conformidad con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contratación, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de igual forma el numeral 7.6.2 de la directiva antes señalada, establece que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE”;

Que, según el numeral 7.6.3 de la citada directiva, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Respecto al procedimiento de selección dirigido a la adquisición de equipamiento tecnológico de computadoras para el Proyecto de Inversión Pública – PIP: Mejoramiento del Servicio Cultural en el Hospicio Manrique, Cercado de Lima.:

Que, mediante Memorando N° 000328-2021-EMILIMA-GP de fecha 28.05.2021, la Gerencia de Proyectos solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la realización del Estudio de Mercado para la adquisición de bienes (libros y equipamiento tecnológico) y contratación de servicios (provisión e instalación de láminas de vidrio) para el PIP: Mejoramiento del Servicio Cultural en el Hospicio Manrique, Cercado de Lima. A tal fin, remitió el Requerimiento de Bienes 00040-2021 del 26.05.2021, las Especificaciones Técnicas para la adquisición de equipamiento tecnológico de computadoras para el PIP: Mejoramiento del Servicio Cultural en el Hospicio Manrique, Cercado de Lima, lo cual permitirá promover, difundir y potenciar la colección de arte de la Pinacoteca Ignacio Merino, brindando así un adecuado servicio cultural al público en general. Componente: Adquisición de Equipos y, la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización a través del Memorando N° 000213-2021-EMILIMA-GPPM del 20.05.2021, se verificó el sustento presupuestal respecto del procedimiento de selección, en el cual la Subgerencia de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima remitió un reporte de una (01) Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000002986 de fecha 20.05.2021 correspondiente a S/ 343 670,17, y



BICENTENARIO
PERÚ 2021



**Municipalidad Metropolitana
de Lima**

JAPM/mvc

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: A6073121.”

se emitió con cargo al presupuesto de EMILIMA S.A., en la Meta: 0484: Adquisición de Equipos y Materiales Diversos;

Respecto al procedimiento de selección dirigido a la adquisición de indumentaria para la identificación del personal que brinda servicio operativo en las instalaciones del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva.:

Que, mediante Memorando N° 000176-2021-EMILIMA-GO de fecha 18.08.2021, la Gerencia de Operaciones solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la realización del Estudio de Mercado para la Adquisición de Indumentaria para la identificación del personal que brinda servicio operativo en las instalaciones del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva. De este modo, adjuntó las Especificaciones Técnicas y el Requerimiento de Bienes N° 02266-2021-CMA del 17.08.2021;

Que, mediante La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización a través del Memorando N° 000330-2021-EMILIMA-GPPM del 06.08.2021, verificó el sustento presupuestal respecto del procedimiento de selección, en el cual la Subgerencia de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima remitió un reporte de una (01) Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000004537 de fecha 08.08.2021 correspondiente a S/ 280 000,00, y se emitió con cargo al Centro de Costo 12020 – Circuito Mágico del Agua, siendo la específica de gasto 2.1.1 2.1 1 Vestuario, accesorios y prendas diversas;

Que, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 000954-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG del 01.09.2021, sustentó la procedencia de la solicitud de modificación del PAC de EMILIMA S.A. 2021, en aras de incluir los procedimientos de selección indicados en los antecedentes de la presente resolución, debiendo precisar que, el primero de los procedimientos de selección indicados en los antecedentes tiene un valor estimado de S/ 129 232,82, incluido I.G.V. y; el segundo de S/ 279 061,50, incluido I.G.V.;

Que, estando a lo antes referido, para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. 2021 de los procedimientos de selección dirigido a la **“Adquisición de equipamiento tecnológico de computadoras para el PIP: Mejoramiento del Servicio Cultural en el Hospicio Manrique, Cercado de Lima”, y de la; “Adquisición de indumentaria para la identificación del personal que brinda servicio operativo en las instalaciones del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva”**, se requiere la emisión del acto resolutorio, suscrito y/o visada por las Gerencias y Sub Gerencias conformantes del presente trámite, y de las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas por parte de la Gerencia General, debiendo publicarse en el portal del SEACE, tal como lo exige las normas sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 000241-2021-EMILIMA-GAL de fecha 02.09.2021, la Gerencia de Asuntos Legales emite opinión favorable a la aprobación de la inclusión al PAC de EMILIMA S.A. 2021 del procedimiento de selección dirigido a la **“Adquisición de equipamiento tecnológico de computadoras para el PIP: Mejoramiento del Servicio Cultural en el Hospicio Manrique, Cercado de Lima”, y de la; “Adquisición de indumentaria para la identificación del personal que brinda servicio operativo en las instalaciones del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva”**, el mismo que cumple con los requisitos dispuestos en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y de la Directiva



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Municipalidad Metropolitana
de Lima

JAPM/mvc

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: A6073121.”

N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, correspondiendo a la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante acto resolutivo su aprobación, sustentándose en los informes de las áreas usuarias, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y de la Gerencia de Asuntos Legales, contándose con la certificación de crédito presupuestario respectiva, verificada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., – EMILIMA S.A., se encuentra delegada al Gerente de Administración y Finanzas, de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 127-2017-EMILIMA-GG, la cual delega las facultades para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en este sentido, corresponde aprobar la DÉCIMA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., – EMILIMA S.A., debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Con las visaciones del Gerente de Administración y Finanzas, del Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, de la Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización, del Gerente de Operaciones, de la Gerente de Proyectos, de la Gerente de Asuntos Legales; y de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y del Decreto N° 250-20200-EF; del Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – ROF EMILIMA S.A. 2021; y la Resolución de Gerencia General N° 127-2017-EMILIMA-GG que aprueba la delegación de facultades para el año fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Décima Inclusión al PAC EMILIMA S.A. 2021, respecto de los procedimientos de selección para la **“Adquisición de equipamiento tecnológico de computadoras para el PIP: Mejoramiento del Servicio Cultural en el Hospicio Manrique, Cercado de Lima”**, y de la; **“Adquisición de indumentaria para la identificación del personal que brinda servicio operativo en las instalaciones del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva”**, en el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. para el año fiscal 2021, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales publique la Décima Modificación de Inclusión del Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A., para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobada por la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y ponerlo a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EMILIMA. (www.emilima.com.pe).

Regístrese y comuníquese y cúmplase.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Municipalidad Metropolitana
de Lima

JAPM/mvc

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>” ingresando el siguiente código de verificación: A6073121.”

Documento firmado digitalmente.

JOSE ANTONIO PALOMINO MONTEAGUDO
Gerente de Administración y Finanzas

Se adjunta:
A) ANEXO N° 01.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: A6073121."

JAPM/mvc



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe